



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA



ACUERDO DE CONCEJO N° 07-2018-A-MPH-BCA.

Bambamarca, 18 de enero del 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC;

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de enero del 2018, bajo la presidencia del Señor Alcalde; Edy León Benavides Ruiz, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca y contando con la presencia de los señores Regidores; WILSON MANOSALVA BECERRA, IRMA GADYS PERALTA ROJAS, ELSE RUIZ CARUAJULCA, REINALDO IDROGO NÚÑEZ, PABLO LLAMOCTANTA EDQUEN, NICANOR CAMPOS ZAMBRANO, LUZ MARINA MUÑOZ GIL, JUAN JUSTO MARLO CORTÉZ, HÉCTOR SÁNCHEZ CAMPOS, JACKELINI SÁNCHEZ CIEZA y MIRIAM BENAVIDES IDROGO, Informe N° 281-2018-MPH-BCA/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre opinión legal respecto a la adquisición de terreno denominado el "pescado" y;

CONSIDERANDO;

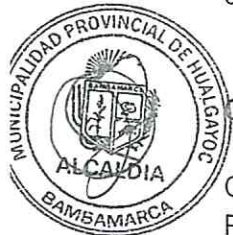
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, mediante Informe N° 832-2017-GAJ/MPH-BCA, OPINA se declare **PROCEDENTE** la adquisición de terreno denominado "El Pescado" ubicado en el Sector de la Tahona y pases para el proyecto de captación del canal de riego Basilio Vega Malpica del caserío Tumbacucho, Apán Alto sector I del Centro Poblado de Apán Alto, por la suma de doscientos mil soles (S/. 200,000.00).

Que, mediante Proveído N° 536-2018-MPH/GM, se remite a la Secretaría General la documentación sustentatoria para la compra del predio denominado "El Pescado" ubicado en el Sector de la Tahona y pases para el proyecto de captación del canal de riego Basilio Vega Malpica del caserío Tumbacucho, Apán Alto sector I del Centro Poblado de Apán Alto.

Que, analizados los documentos pertinentes en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de enero de 2018, se acordó por unanimidad la compra del predio denominado "El Pescado" ubicado en el Sector de la Tahona y pases para el proyecto de captación del canal de riego Basilio Vega Malpica del caserío Tumbacucho, Apán Alto sector I del Centro Poblado de Apán Alto.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Por lo antes expuesto, estando a las facultades que confiere el artículo 20° inciso 3) y artículo 43° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo acordado por UNANIMIDAD en sesión de Concejo Municipal, ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la contratación directa del terreno denominado "El Pescado" ubicado en el Sector de la Tahona y pases para el proyecto de captación del canal de riego Basilio Vega Malpica del caserío Tumbacucho, Apan Alto sector I del Centro Poblado de Apán Alto, Distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc, Departamento de Cajamarca, inscrito en la partida N° 02040360 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Chota, por un monto de doscientos mil soles (S/. 200,000.00) en merito a lo establecido al artículo 27° inc. j) de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 85° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios Auxiliares, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo, y agréguese a los legajos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA  
Lic. Edy León Betancour Ruiz  
ALCALDE PROVINCIAL